

Para que se permitiera la exco. de genc. con el pto. de f. de tanto, y diferente a que queda p. la utilidad de la necesidad

de esta Prov. y ha veinte y tres del mes de mayo en que inserta este del Real. del octavo de mayo de este año, y diferente a que queda p. la utilidad de la necesidad de toda clase de genc. excepto de los que sean de absoluta y primera necesidad, ni tampoco alteramente ni que se ya elaborados de que el suamigo p. de

Libro Liquidacion de Contribuciones

Para un oficio de la Excmo. Dip. de esta Prov. y ha veinte y tres del mes de mayo de este año, y diferente a que se presente esta Corp. de las oficinas de Hacienda publica p. liquidar las contribuciones impuestas a este Pueblo. Tercerada por este Rey. de Nueva. que en el dia de mañana se p. tener donde corresponden los Reales de la misma p. vision en unon del Auditor p. nicio, Contador y Depositario Municipal negando o tenuamente a admitir los p. de aquello contribuciones que el Ayuntamiento tiene llamado p. como mente escrito, haciendo hecho p.

